



TRABAJANDO  
PARA USTED

ASIGNA Y RATIFICA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL  
PROYECTO DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y  
TERRITORIAL D.S. N° 19 "PUERTA NORTE III" DE LA  
COMUNA DE ARICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0575

ARICA,

30 ABR 2026

**VISTO:**

La Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 21.796 Presupuestos del Sector Público; D.S. N° 355 (V. y U.) 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial; La Resolución N° 36/2024 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, La personería de la suscrita, para actuar en calidad de Directora subrogante Regional, emana del Decreto Exento RA N° 272/23/2025, de fecha 08 de abril de 2025, que nombra a la titular, como Directora (S) del SERVIU Región de Arica y Parinacota;

**CONSIDERANDO:**

- a) La Res. Ex. N° 246 de fecha 26 de febrero de 2021 que llama a presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y territorial D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.
- b) La Res. Ex. N° 1792 de fecha 17 de noviembre de 2021 que aprueba proyectos seleccionados y dispone asignación de cupos por región, en cuya nómina de selección se encuentra el proyecto Condominio Puerta Norte III, código N° 165834, conformado por 288 viviendas.
- c) El Convenio de fecha 27 de septiembre de 2022 suscrito entre la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria BERLIN SpA., y el SERVIU región de Arica y Parinacota, aprobado por Res. Ex. N° 0947 de fecha 07 de octubre de 2022.
- d) El Acta de Recepción total de Obras SERVIU el que indica que con fecha 27 de agosto de 2025 emitido por la Unidad de Subsección Asistencia Técnica de SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- e) El Memorandum N° 1602 de fecha 23 de septiembre de 2025 en que el Departamento Técnico de SERVIU región de Arica y Parinacota remite Informe de verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas del proyecto aprobado.
- f) La Res. Ex. N° 200 de fecha 22 de febrero de 2022 y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales para el año 2022, que en su contenido establece proceso de homologación de proyectos del Programa de Integración Social y Territorial.
- g) La Res. Ex. N° 1703 de fecha 29 de octubre de 2025, que ratifica subsidio habitacional del Proyecto Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 "Puerta Norte III", de 64 familias.
- h) La Res. Ex. N° 2090 de fecha 30 de diciembre de 2025, que ratifica subsidio habitacional del Proyecto Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 "Puerta Norte III", de 8 familias.
- i) La Res. Ex. N° 0111 de fecha 29 de enero del 2026, que rectifica monto en Res. Ex. N° 1703 señalada en el considerando g).

GOBIERNO DE CHILE

- j) La Res. Ex. N° 0182 de fecha 17 de febrero 2026, que ratifica mediante reserva a 2 familias beneficiarias y asigna mediante postulación a 14 familias, subsidio habitacional del Proyecto Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 "Puerta Norte III".
- k) La Res. Ex. N° 0212 de fecha 24 de febrero 2026, que ratifica mediante reserva a 2 familias beneficiarias y asigna mediante postulación a 14 familias, subsidio habitacional del Proyecto Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 "Puerta Norte III".
- l) La Res. Ex. N° 0354 de fecha 17 de marzo 2026, que ratifica mediante reserva a 5 familias beneficiarias y asigna mediante postulación a 15 familias, subsidio habitacional del Proyecto Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 "Puerta Norte III".
- m) Carta folio N°3 de fecha 05 de febrero 2026, remitida por la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Berlín SpA, mediante la cual ingresa antecedentes de familias sectores medios y solicita nominación de 13 familias, correspondiente al Proyecto Puerta Norte III, adjuntando mediante correo electrónico nómina planilla que contiene los datos de los postulantes y montos de subsidio a aplicar. Revisados los antecedentes se verificó que solo 8 de las 13 familias respecto de las cuales se solicita su nominación, cumplen con los requisitos normativos para ser designadas asignatarias, quedando 5 familias pendientes a subsanar las observaciones que fueron informadas a la Entidad Desarrolladora.
- n) Carta folio N°4 de fecha 06 de abril 2026, remitida por la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Berlín SpA, mediante la cual ingresa antecedentes de familias sectores medios y solicita nominación de 11 familias, correspondiente al Proyecto Puerta Norte III, adjuntando mediante correo electrónico nómina planilla que contiene los datos de los postulantes y montos de subsidio a aplicar. Revisados los antecedentes se verificó que solo 8 de las 11 familias respecto de las cuales se solicita su nominación, cumplen con los requisitos normativos para ser designadas asignatarias, quedando 3 familias pendientes a subsanar las observaciones que fueron informadas a la Entidad Desarrolladora
- o) La nómina de postulantes y beneficiarios obtenida de plataforma RUKAN D.S.19 (V. y U.), 2016, ha sido evaluada y aprobada por profesionales analistas de la Sección de Postulaciones del Departamento de Operaciones Habitacionales, que indica el cumplimiento de requisitos que exige la reglamentación vigente para ser aplicados en Proyectos de Integración Social y Territorial D.S. 19, (V. y U.) de 2016.
- p) Que el 25.00% de las viviendas del Proyecto Puerta Norte III equivalente a 72 unidades habitacionales, se encuentran destinadas a familias vulnerables y el 75.00% correspondiente a 216 viviendas, son destinadas a la adquisición de familias de sectores medios.
- q) Que, de acuerdo a lo establecido en circular MINVU N° 13 de fecha 23 de junio de 2022, que informa modificaciones al llamado a postulación en condiciones especiales año 2022, los proyectos seleccionados en llamados realizados durante los años 2019, 2020 y 2021, podrán ser homologados a las condiciones especiales, pudiendo aplicar nuevos precios máximos y montos de subsidio para viviendas destinadas a familias vulnerables y familias de sector medio, a éstas últimas se les podrá incrementar además, el bono de integración social. Para el caso de proyectos seleccionados en llamados del año 2019, podrán aplicar nuevos precios máximos y montos de subsidio para viviendas destinadas solo a familias vulnerables.



-----  
**TRABAJANDO  
PARA USTED**  
-----

r) Se adjunta link donde se encuentran los considerandos mencionados anteriormente:  
PUERTA NORTE III

s) Y en atención a la facultad que me asiste como Directora (S) del SERVIU de Arica y Parinacota

### RESOLUCIÓN

**1º. RATIFIQUESE** subsidios habitacionales obtenidos por 2 familias beneficiarias que se individualizan a continuación, aplicado mediante **reserva** en el proyecto Puerta Norte III, **sector medio**:

Nº	NOMBRE	RUT	SUBSIDIO			VIVIENDA HOMOLOGADA
			MONTO SUBSIDIO (UF)	BONO INTEGRACIÓN (UF)	BONO CAPTACIÓN (UF)	
1	BAYRON MATÍAS CALDERA BAEZA		350	200	100	SI
2	SARA ELIZABETH CÁCERES ADASME		350	200	100	SI

**2º. ASÍGNESE** subsidios habitacionales a 14 familias que se individualizan a continuación, postuladas por la Entidad Desarrolladora en el proyecto Puerta Norte III, **sector medio**:

Nº	NOMBRE	RUT	SUBSIDIO			VIVIENDA HOMOLOGADA
			MONTO SUBSIDIO (UF)	BONO INTEGRACIÓN (UF)	BONO CAPTACIÓN (UF)	
1	ANA MARÍA MARCHANT RIVERA		350	200	100	SI
2	CAMILA PAZ LIZAMA REYES		387,5	200	100	SI
3	GABRIEL ALEJANDRO CASTRO SOTO		350	200	100	SI
4	MARISOL ANDREA MARDONES VALDÉS		387,5	200	100	SI
5	PAULINA ANDREA AREJULA GONZÁLEZ		387,5	200	100	SI
6	PAULINA ELIZABETH MELO LÓPEZ		387,5	200	100	SI
7	SERGIO ERICK ARTEAGA MENDOZA		350	200	100	SI
8	VALERIA CRISTINA GONZÁLEZ ÁVALOS		387,5	200	100	SI
9	ALEJANDRA CRISTINA VARGAS GÓMEZ		350	200	100	SI
10	ANTONIO ANDRÉS PARADA FLORES		350	200	100	SI
11	ALEXANDRA JAVIERA ARRIAGADA PONCE		350	200	100	SI
12	DANNA ROSANNA CORDOVA ESCOBAR		350	200	100	SI
13	FRANCISCA PAOLA CALDERÓN VALENZUELA		350	200	100	SI
14	WILSON DEL ROSARIO ESPINOZA GONZÁLEZ		350	200	100	SI

-----  
**TRABAJANDO  
PARA USTED**  
-----

**3º. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 45 y siguientes de la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten Signature]*  
**MARIA ANGÉLICA ÁLVAREZ MIRANDA**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

*[Handwritten Signature]*  
AZP/DVD/NAC/CGM/LFA/lha  
Distribución

- Secretaría Dirección
- Entidad Desarrolladora [REDACTED]
- División de Política Habitacional DPH
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación y Control
- Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias
- Oficina de Partes y Archivos